



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0091-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 13 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°005672-2024, de fecha 26 de Febrero de 2024, presentado por la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, Identificada con DNI N° 03582870, solicita: "Desistimiento y Devolución de Expediente N°000713-2024, de fecha 09.01.2024", por el procedimiento administrativo de: "Visación de Documentos varios para trámites en Otras Instituciones Administrativas", del predio ubicado en calle Ugarte N°1497-Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y, esta se encuentra **CONFORME**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Catastro y Saneamiento, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°018-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS.ag y Proveído N°0763-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 06.03.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

Que mediante Expediente N°005672-2024, de fecha 26 de Febrero de 2024, la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, solicita: "Desistimiento y Devolución de Expediente N°000713-2024, de fecha 09.01.2024, por el procedimiento administrativo de: "Visación de Documentos varios para trámites en Otras Instituciones Administrativas", del predio ubicado en calle Ugarte N°1497-Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2021-MPS.

Asimismo, verificando el expediente en mención y de acuerdo al Informe N°018-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS.ag y Proveído N°0763-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 06.03.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente: En la fecha, la entidad no ha emitido pronunciamiento mediante acto resolutorio respecto a la solicitud de la administrada. Por lo que, en la aplicación de lo establecido en la norma precitada, se debe emitir el documento resolutorio con el cual se declare PROCEDENTE la petición de desistimiento en el trámite de su solicitud contenida en el Expediente N°000713-2024, de fecha 09.01.2024. Con relación a la solicitud de Devolución de la documentación presentada en el Expediente de "Visación de Documentos varios para trámites en Otras Instituciones Administrativas", que la administrada presentó, no hay nada que impida atender lo solicitado, por lo que se recomienda de declare PROCEDENTE la devolución de la documentación contenida en el Expediente N°000713-2024, de fecha 09.01.2024.

Con Informe N°609-2024/MPS-OGAJ de fecha 02.05.2024, se realizó la evaluación de trámite administrativo, y por las consideraciones señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Que, se debe tener en cuenta que la administrada **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**; no ha sido notificada con Resolución alguna, por lo que habiendo presentado mediante Expediente N°005672-2024 de 26 de Febrero de 2024, el Desistimiento de Tramite y Devolución de Documentos contenidos en el Expediente N°000713-2024 de fecha 09 de Enero de 2024; por lo que según lo normado en el D.S N°004-2019-JUS dicha solicitud debe ser atendida toda vez que ha sido requerida por la administrada.

1. Que se debe Declarar PROCEDENTE el Desistimiento efectuado por la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, mediante Expediente N°005672-2024, de fecha 26 de Febrero de 2024, sobre el procedimiento de "Visación de Documentos varios para trámites en Otras Instituciones Administrativas", del Predio Ubicado en calle Ugarte N°1497-Centro de Sullana, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, que se petitionó en esta sede administrativa mediante Expediente N°000713-2024 de fecha 09 de Enero de 2024.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///...Resolución Gerencial N°0091-2024/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

2. Que se debe declarar **PROCEDENTE** la devolución de la documentación que la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, presentó ante la Entidad mediante el Expediente N°000713-2024 de fecha 09 de Enero de 2024, previo a la entrega deberá fotocopiar y certificar por fedatario la documentación a ser entregada a la administrada para que se integre a los actuados administrativos y su archivo correspondiente con cargo y costo de los mismos.

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** el Desistimiento efectuado por la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, mediante Expediente N°005672-2024, de fecha 26 de Febrero de 2024, sobre el procedimiento de "Visación de Documentos varios para trámites en Otras Instituciones Administrativas", del Predio Ubicado en calle Ugarte N°1497-Centro de Sullana, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, que se petición en esta sede administrativa mediante Expediente N°000713-2024 de fecha 09 de Enero de 2024.

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** la Devolución de la Documentación que la Administrada **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, presento ante la Entidad mediante el Expediente N°000713-2024 de fecha 09 de Enero de 2024, previo a la entrega deberá fotocopiar y certificar por fedatario la documentación a ser entregada al administrado para que se integre a los actuados administrativos y su archivo con cargo y costo de los mismos.

Artículo Tercero. - Notificar a la administrada: **BETTY AGUIRRE ORTIZ VDA. DE MARROQUIN**, en su domicilio sito en Calle Ugarte N°1497-Centro de Sullana, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c:
- Administrado
 - G.M.
 - SGDUCyS.
 - OTIyC.
 - Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. E.T.P. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA